CLAUSULADO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ADRES-CPS-137-2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y LEIDY YOHANNA CARDONA BAYONA

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta No. 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES** y por la otra, **LEIDY YOHANNA CARDONA BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1070954939, quien se denominará la **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente terminación anticipada y de mutuo acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No**. ADRES-CPS-137-2025**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 20/01/2025 la ADRES y LEIDY YOHANNA CARDONA BAYONA, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-137-2025, cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES liderando el proceso de auditoría de reclamaciones de personas jurídicas en la definición de criterios de auditoría e implementación, seguimiento y evaluación de los procesos de liquidación, reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC ni presupuestos máximos y/o servicios complementarios y de reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones ID 028."

2) Que el valor del contrato corresponde a la suma de $ 155.714.001.00 incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, suma amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208 de fecha 13/01/2025.

3) Que posteriormente el 19/09/2025 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-137-2025 fue adicionado por la suma de 45.474.001 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2025.

4) Que la contratista por medio de oficio de fecha 10 de noviembre de 2025, solicitó al supervisor la terminación anticipada y de mutuo acuerdo a partir del 26 de noviembre de 2025, es decir, que el 25 de noviembre del 2025, será el último día de ejecución del contrato en mención.

3) Que mediante memorando radicado No. 20254000120353 de fecha 24 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato solicitó adelantar el trámite de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato ADRES-CPS-137-2025. indicando que: "*La contratista mediante comunicación de fecha 10/11/2025 manifiesta al supervisor del contrato que por motivos de índole personal no puede continuar con la ejecución contractual, por lo cual, solicita la terminación de este a partir del 26/11/2025, es decir ,que el último día que prestara su servicio para el cual fue contratado es el 25/11/2025, siendo este su último día de ejecución del contrato en mención".* De acuerdo con lo anterior, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, solicito dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato ADRES-CPS-137-2025, a partir del día 26 de noviembre de 2025, para lo cual se procederá a entregar al Grupo Interno de Gestión Contractual – GIGC, los documentos completos de la contratista LEIDY YOHANNA CARDONA BAYONA.

CLAUSULADO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ADRES-CPS-137-2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y LEIDY YOHANNA CARDONA BAYONA

4) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*Del Contenido del Contrato Estatal***.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

5) Que el supervisor del contrato ADRES-CPS-137-2025 adjunta el balance financiero expedido por la Dirección administrativa y Financiera- DAF de la ADRES, el cual hace parte integral de la presente modificación.

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Nombre Tercero	Nit Beneficiario
LEIDY YOHANA CARDONA BAYONA	1070954939

Fecha de inicio:	22/01/2025
Fecha de Terminación	31/12/2025
Fecha de Terminación Anticipada	25/11/2025

Numero de Contrato:	ADRES-CPS-137-2025
Vigencia:	2025
Valor Inicial Contrato:	155.714.001,00

Valor Mensualidad:	13.780.000,00
Valor Dia:	459.333,33

Concepto	No. CDP	Fecha CDP	No. RP	Fecha RP	Rubro Presupuestal	Valor total RP	ID Obligación	No. Solicitud de Pago	Fecha Solicitud de Pago	Valor Solicitud de Pago	Saldo por ejecutar y/o Liberar
	208-1171	13/01/2025	167	20/01/2025	A-02-02-02-008-003-01	**110.240.000,00**					110.240.000,00
1° Pago							1994		19/02/2025	4.134.000,00	106.106.000,00
2° Pago							4675		25/03/2025	13.780.000,00	92.326.000,00
3° Pago							6603	3879	16/04/2025	13.780.000,00	78.546.000,00
4° Pago							9490	50824	26/05/2025	13.780.000,00	64.766.000,00
5° Pago							11297	61519	12/06/2025	13.780.000,00	50.986.000,00
6° Pago							14466	93181	09/07/2025	13.780.000,00	37.206.000,00
7° Pago							23921	125165	06/08/2025	13.780.000,00	23.426.000,00
8° Pago							26716	155826	08/09/2025	13.780.000,00	9.646.000,00
9° Pago							31799	216034	31/10/2025	9.646.000,00	0,00
Adición Contrato			23418	19/09/2025	A-02-02-02-008-003-01	45.474.001,00					45.474.001,00
10° Pago							31800	216033	31/10/2025	4.134.000,00	41.340.001,00
Proyeccion de pago mes de octubre 2025										13.780.000,00	27.560.001,00
Proyeccion de pago 24 dias mes de noviembre 2025										11.024.000,00	**16.536.001,00**
Total RP						**155.714.001,00**					
TOTAL EJECUCION CONTRATO: ADRES-CPS-137-2025										**114.374.000,00**	**16.536.001,00**

6) Que, en atención a las anteriores consideraciones, la directora Administrativa y Financiera, aprueba la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No**. ADRES-CPS-137-2025**

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA – Las partes de común acuerdo y de manera anticipada dan por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-137-2025 a partir del 26 de noviembre de 2025, en consideración a las razones expuestas en la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, que se adjunta en la plataforma SECOP II y la cual hace parte integral de la presente terminación.

CLAUSULADO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ADRES-CPS-137-2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y LEIDY YOHANNA CARDONA BAYONA

CLÁSULA SEGUNDA: Para todos los efectos son documentos de la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-137-2025** los enunciados y publicados en la plataforma SECOP II – ítems 8 (modificaciones del contrato), por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA TERCERA - LIBERACIÓN DE RECURSOS: Una vez aprobada por las partes la terminación anticipada de mutuo acuerdo a través del SECOP II, el supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-137-2025**, solicitará al Grupo de Gestión Financiera Interna de la Dirección Administrativa y Financiera, la liberación de recursos a los que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA – Las partes convienen que no hay lugar al pago de indemnización alguna para ninguna de las partes, pues se considera que no hubo afectación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-137-2025**, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: La presente terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales **ADRES-CPS-137-2025**, producirá los correspondientes efectos jurídicos entre EL CONTRATISTA y ADRES.